



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA No.0891101627 contra LUCIA SEPULVEDA DE PEREZ c. c. No.36148411 y EDGAR RODRIGUEZ CUMBE c. c. No.7548418 Rad. 41001-41-89-004-2020-00739-00

Atendiendo la petición del demandado EDGAR RODRIGUEZ CUMBE, se le hace saber que no hay lugar al amparo de pobreza por cuanto aún no está notificado y en el memorial que allego no expreso conocer del mandamiento de pago, artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf